

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBIDEM  
 La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Boga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2017-00213-01	FRANCISCO GERMÁN SALAZAR CASTILLO	CLÍNICA GUADALAJARA DE BUGA S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 0066 proferida el 02 de septiembre de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Boga, Valle del Cauca, en la causa de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de treientos mil pesos m/c (\$300.000.00) TERCERO: NOTIFIQUESE esta sentencia conforme a los señalado en la Ley 2213 de 2022.	137	29/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
2	76-111-31-05-001-2017-00324-01	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ URIBE	IP TECHNOLOGIES S.A.S.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No. 0030 del 16 de junio de 2021 proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO LABORAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA, dentro del asunto del epigrafe; por las razones explicadas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia a cargo del demandante, apelante y vencido y a favor de la demandada. Como agencias en derecho se fijará la suma de \$200.000.00. TERCERO: NOTIFIQUESE esta sentencia por edicto, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.	138	29/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
3	76-834-31-05-001-2010-00277-01	VICTOR DANIEL OSPINA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 152 del 11 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante, apelante y vencido y a favor de cada una de las demandadas. Por agencias en derecho se fija la suma de cien mil pesos m/c (\$100.000.00). TERCERO: NOTIFIQUESE en los términos de la Ley 2213 de 2022.	136	29/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>

Fijación: 30 de noviembre de 2022, 08:00 am.  
 Desfijación: 30 de noviembre de 2022, 05:00 pm  
 La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525  
 Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

  
**LAURA ISABEL NÚÑEZ BUENO**  
 Secretaria